



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0 2 9 3

Por la cual se reconocen gastos de caja menor pagados del 01 de Marzo al 29 de Marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la delegación conferida por el Gerente del Fondo Adaptación mediante Resoluciones números 8A del 16 de Septiembre de 2011 y 004 del 29 de Febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0043 del 28 Enero de 2019 y Resolución de adición No. 0130 del 27 de Febrero de 2019, se constituyó la caja menor del Fondo Adaptación para la vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con el artículo 2.8.5.13, contenido en el Título V – Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores, del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la legalización de los gastos para efectos del reembolso deben cumplir con los siguientes requisitos: 1) Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF nación; 2) que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía; 3) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. 4) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso; 5) Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la funcionaria Lina María Arias Acuña, Asesor I del Equipo Financiero de la Secretaria General, designada como cuentadante de la Caja Menor del Fondo Adaptación, mediante resolución 418 del 4 de Junio de 2015, presentó los pagos realizados a 29 de Marzo de 2019, según soportes registrados en el módulo caja menor como se evidencia en los reportes oficiales de Ejecución, deducciones y movimientos de caja menor; anexando los soportes documentales respectivos con el lleno de los requisitos exigidos, antes mencionados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos con cargo a la caja menor desde el 01 de Marzo al 29 de Marzo de 2019, por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$407.592), con cargo al Certificado

"Por la cual se reconocer gastos de la caja menor pagados del 01 de Marzo al 29 de Marzo de 2019"

de Disponibilidad Presupuestal No 6919 del 09 de Mayo de 2019, para los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-01-003	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 0,00
A-02-02-02-006	Servicios de Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 0,00
A-02-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$407.592,00

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$407.592). Los gastos fueron registrados en SIIF Nación al nivel que exige el aplicativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN, el reembolso de los recursos de caja menor, por la cuantía legalizada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe enviarse copia al funcionario designado como responsable de la Caja Menor, para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 MAY 2019


MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Secretaria General Fondo Adaptación

Proyectó: Lina Arias, Asesor I Gestión Financiera
Revisó: Leonardo Espinosa, Asesor II Gestión Financiera